



Cuernavaca, Morelos, a los 23 días del mes de febrero del año 2023.

Acuerdo por el que se actualiza el documento normativo denominado: **“Lineamientos para la Evaluación del Desempeño”**.

**Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo**, Directora General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo octavo, fracciones X y XIII, del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como el artículo 22, fracciones XIV, XV, y XXXVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y su reforma publicada el 04 de marzo del 2022, en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

### CONSIDERANDO

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de febrero de 2023, aprobó la actualización de los **“Lineamientos para la Evaluación del Desempeño”**, mediante el ACUERDO 01-ORD-23-02-2023.

Que, en cumplimiento y acorde a lo referido en el párrafo anterior, el presente documento normativo establece los lineamientos para contar con un instrumento administrativo que permita a las personas servidoras públicas, ser evaluadas de acuerdo al desarrollo de su labor, del cual se desprenda su esfuerzo, responsabilidad, capacidad y competencia, que maximizan beneficios al Organismo, estableciendo buen clima de trabajo, creando destrezas de retroalimentación y evolución laboral; asimismo, implementar los pasos a seguir para llevar a cabo la Evaluación del Desempeño anual, que permita proporcionar una descripción exacta y confiable de la forma en que las personas Servidoras Públicas llevan a cabo sus funciones y actividades, identificando las áreas de oportunidad, mediante el método de evaluación orientado a su desarrollo profesional y fomentar mecanismos de desarrollo del capital humano, a partir de acciones de retroalimentación y diálogos de desarrollo.

Que atenta a lo anterior, se formulan los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.** - Se actualiza el documento normativo denominado: **“Lineamientos para la Evaluación del Desempeño”**.

**Segundo.** - Se instruye a la Subdirección de Transparencia y Control Institucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 55, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, facilite la difusión y consulta en la Normateca Interna de CAPUFE, las disposiciones que sustentan los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño”.





**Tercero.** - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 50, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, registre la actualización a las disposiciones que sustentan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF).

### TRANSITORIOS

**Único.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

### ATENTAMENTE

  
**Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo**  
Directora General

**Responsable:**

  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**P.A. Velia Yolanda Bravo Andrade**

Subdirectora de Capital Humano y Desarrollo Organizacional  
Con base en el artículo 66, del Estatuto Orgánico de CAPUFE,  
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2021.

